Santiago de Cali 31 de marzo de 2022

Doctora
MARIA FERNANDA CARDONA
Coordinadora G.I.T. Defensa Judicial
Supervisor del Contrato
Departamento Administrativo Jurídica

REFERENCIA: Informe Cuenta 03, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **1.140-12.14-0104 del 6 de enero 2022**

CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO C.C. No. 19.220.997 de Cali (V)

Actividades del mes de marzo de 2022.

1. Análisis de los Procesos que relaciono a continuación para presentarlos en Comité Técnico Jurídico:
-Proceso 76001-33-33-015-2019-00363-00, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, demandante LUCREL CUELLAR CARO, identificado con cédula ciudadanía 1.112.475.337 de Jamundí (V), demandado NACIÓN-MINIEDUCACIÓN-FOMAG, Juzgado 15 Administrativo Oral de Cali.

-Proceso 76001-23-33-000-2018-00313-00, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, demandante ANA CECILIA PEREZ PAPAMIJA, identificada con cédula ciudadanía 34.555.489 DE Popayán Cauca, demandado Hospital Departamental, Departamento del Valle del Cauca, Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

-Proceso 76001-23-33-000-2019-01007-00, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, demandante PIA CRISTINA GUVARA TABARES, identificada con cédula ciudadanía 42.057.968, demandado Departamento del Valle del Cauca, Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Proceso 76001-33-33-009-2021-00197-00, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, demandante MARIA PATRICIA LASPRILLA, identificada con cédula ciudadanía 31.256.501, demandado Departamento del Valle del Cauca, Juzgado Noveno Administrativo Oral del Círculo de Cali.

2. Realicé solicitudes de antecedentes ante la Secretaría de Educación y tramité poderes, de los procesos 76001-33-33-015-2019-00363-00, 76001-23-33-000-2018-00313-00.

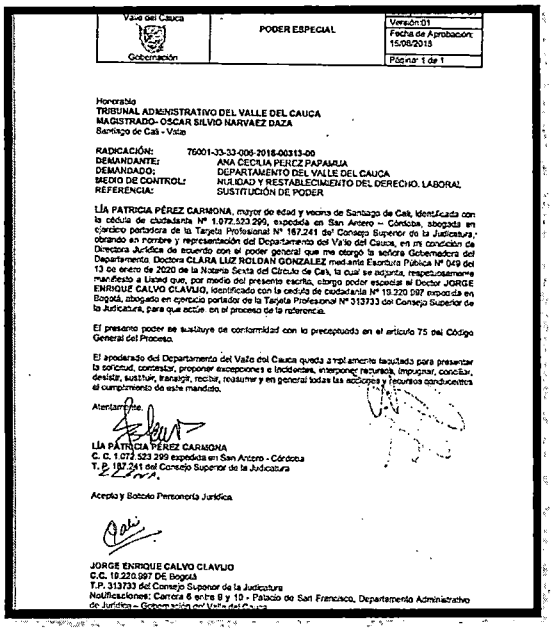
3. Del Proceso 76001-23-33-000-2018-00313-00, solicité Informe de Reintegro y Pago Salarios Hospital Departamental.
Universitario

4. Presenté informe para el comité de Conciliación y Defensa Judicial de los procesos Proceso 7600-1-23-33-000-2021-00789, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, demandante LUIS FERNANDO CEBALLOS PALACIOS, identificado con cédula ciudadanía 2.570.491, demandado Departamento del Valle del Cauca y otros, presentándola al Honorable Tribunal administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Luz Elena Sierra Valencia.

Proceso 76001-23-33-000-2021-00952-00, Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral demandante, OFELIA RAMIREZ BERMUDEZ, identificada con cédula ciudadanía 29.991.862, demandado Departamento del Valle del Cauca y otros, presentándola al Honorable Tribunal administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Luz Elena Sierra Valencia.
Se terminó no conciliar.

Registro fotográfico:

Poder Especial



Valle del Cauca
Gobernación

PODER ESPECIAL

Versión 01
Fecha de Aprobación: 15/08/2018
Página 1 de 1

Honorable
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
MAGISTRADO- OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA
Santiago de Cali - Valle

RADICACIÓN: 76001-33-33-006-2018-00313-00
DEMANDANTE: ANA CECILIA PEREZ PAPAMIJA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. LABORAL
REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.072.523.299, expedida en San Antero – Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional Nº 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ** mediante Escritura Pública Nº 049 del 13 de enero de 2020 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a Usted que, por medio del presente escrito, otorgo poder especial al Doctor **JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 19.220.997 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Nº 313733 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las actuaciones y recursos conducentes al cumplimento de este mandato.

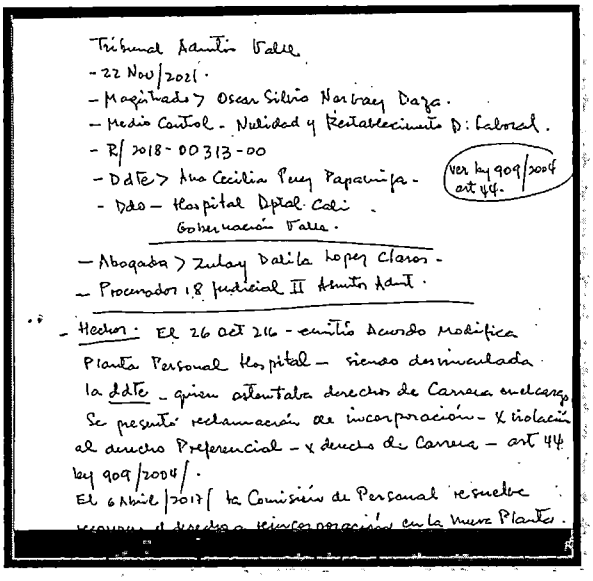
Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
C. C. 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba
T.P. 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Someto Personería Jurídica

JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO
C.C. 19.220.997 DE Bogotá
T.P. 313733 del Consejo Superior de la Judicatura
Notificaciones: Carrera 6 entre 9 y 10 - Palacio de San Francisco, Departamento Administrativo de Jurídica – Gobernación del Valle del Cauca

Análisis Procesos



Tribunal Admtivo Valle
- 22 Nov/2021.
- Magistrado > Oscar Silvio Narvaez Daza.
- Medio Control - Nulidad y Restablecimiento D: Laboral.
- R/ 2018-00313-00
- DdTe > Ana Cecilia Perez Papamija. (ver ley 909/2004 art 44.
- Ddo - Hospital Dptal Cali
 Gobernación Valle.

- Abogada > Zulay Dalila Lopez Claros.
- Procurador 18 Judicial II Admtivo Adml.

- Hechos: El 26 Oct 216 - emitio Acuerdo Modifica Planta Personal Hospital - siendo desvinculada la DdTe - quien ostentaba derechos de Carrera en cargo Se presentó reclamación de incorporación - x violación al derecho Preferencial - x derecho de Carrera - art 44 ley 909/2004.
El 6 Abril/2017 la Comisión de Personal resuelve

Atentamente,

JORGE ENRIQUE CALVO CLAVIJO
Contratista de Prestación Servicios
C.C. No. 19.220.997